



DECRETO N° 0675

NEUQUÉN, 09 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 10098-S-10, y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, con fecha 03 de junio de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A – Avenida Argentina - Olascoaga – Diagonales del Área Centro";

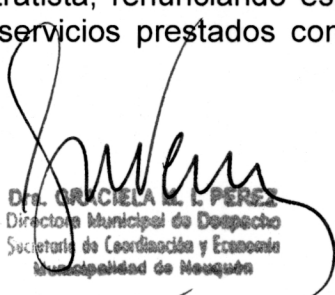
Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por la Contratista en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota recibida el día 25 de octubre de 2010 que diera origen al Expediente OE N° 10098-S-2010, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29 con la metodología allí establecida durante el período comprendido desde el mes anterior al de apertura de las ofertas, marzo de 2009, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en el precio unitario de los ítems del Contrato, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan en la Cláusula Primera la matriz de incidencia por ítem en función de los análisis de precios presentados por la contratista en su Propuesta;

Que en la Cláusula Segunda acuerdan el precio unitario del ítem 1 a partir del mes de abril de 2010, de lo que resulta una reliquidación de los servicios prestados en el período abril – diciembre de 2010, ambos inclusive, de \$ 149.842,08, que la Municipalidad abonará en un solo pago con vencimiento a los diez días de la fecha de entrada en vigencia del Acta Acuerdo (Cláusula Tercera), sin devengamiento de actualización ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



diciembre de 2010 (Cláusula Cuarta);

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 171/11-;

Que por Pase N° 355/11, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Imputación: 5-Q-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario para pagar la redeterminación correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2009 y se procedió a cargar el Preventivo N° 3106, acompañando Planilla de Control de Registraciones del Sistema SINCO;

Que por Informe N° 133/11 toman conocimiento la División de Compras, Contrataciones y del Patrimonio, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03 de junio de ----- 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **SANTA IRENE S.R.L.**, referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A -Avenida Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro"; por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 149.842,08)** por el período abril – diciembre de 2010, que la Municipalidad abonará en un solo pago con vencimiento a los diez días de la fecha de entrada en vigencia del Acta Acuerdo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma **SANTA IRENE S.R.L.** la suma dispuesta en el Artículo 1º), con cargo a la Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén
2

Verdes", Imputación: 5-Q-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Servicios Urbanos, hacer llegar copia del presente y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma Santa Irene S.R.L.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA E. L. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1825</u>
Fecha: <u>17</u> / <u>06</u> / <u>2011</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO	
Art. 730	Inc. Código Fiscal
Firma <i>[Firma]</i>	

ACTA ACUERDO

DPTO. ATENCION AL PUBLICO

DIRECCION LOCAL DE REGISTRO

---En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de Junio de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente del Concejo Deliberante a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, **Dn. NÉSTOR OMAR BURGOS**, D.N.I. N° 13.254.058, según Acta N° 81 de fecha 12 de mayo de 2011, por la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR**, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **SANTA IRENE S.R.L.**, con domicilio en la calle San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Don AUGUSTO R. IBARROULE**, D.N.I. N° 13.970.797, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2009 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenida Argentina - Olascoaga - Diagonales del Área Centro", en adelante "**LA CONTRATISTA**" por la otra parte; ambas denominadas, en conjunto, "**LAS PARTES**"; y considerando:-----

a) Que en la Cláusula 29 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por "**LA CONTRATISTA**" en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 8 de las Cláusulas Generales, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.

b) Que "**LA CONTRATISTA**" ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota de fecha 25 de octubre de 2010, que diera origen al Expediente OE N° 10098-S-2010, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.

c) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29 con la metodología allí establecida durante el período comprendido desde el mes anterior al de apertura de las ofertas, marzo de 2009, resulta que se ha superado ese umbral del 10% de variación en el precio unitario de los ítems del Contrato, por lo que corresponde su redeterminación.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Para la redeterminación de los precios del Contrato se deberá utilizar la siguiente matriz de incidencia por ítem, en función de los análisis de

[Firma]
Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén

[Firma]
Lago Garza
SANTA IRENE S.R.L.

[Firma]
NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
a/c. del Órgano Ejecutivo Municipal

[Firma]
Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

EXENTO		
Art.	Ino.	Código Fiscal
.....		
.....		

precios presentados por "LA CONTRATISTA" en su Propuesta:

ÍTEM 1: Contratación de Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes, Sector Avenidas Argentina, Olascoaga y Diagonales del Área Centro

Concepto	Incidencia de cada costo en ítem 1	Indicador
Mano de Obra	55,21 %	Remuneración de una cuadrilla conformada por 1 (un) oficial jardinero, 1 (un) chofer y 18 (dieciocho) operarios, Convenio Colectivo de Trabajo N° 458/06, con 10% de Asistencia Perfecta, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, ART, Obra Social y Aporte Sindical.
Amortización de Vehículos y Maquinarias	8,02 %	Apertura Vehículos Automotores, Carrocerías y Repuestos del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 34, publicado por el INDEC.
Combustibles y Lubricantes	5,51 %	Apertura Productos Refinados del Petróleo del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales – Posición 23, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	1,915 %	Apertura Abonos y Fertilizantes – Posición 2412 del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Jardinería	1,915 %	Apertura Insecticidas y Plaguicidas – Posición 2421 del Índice de Precios Internos al Por Mayor – Productos Nacionales, publicado por el INDEC.
Materiales de Limpieza, Mantenimiento y reposición de equipos de riego, bombas y cañerías	6,29 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General publicado por el INDEC.
Gastos Generales	11,14 %	Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General, publicado por el INDEC.
Otros Costos (Beneficio, etc.)	10,00 %	Una parte del precio queda fija e invariable.
Total	100,00 %	

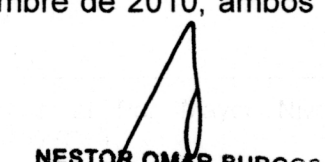
SEGUNDA: El precio unitario redeterminado vigente a partir del mes de abril de 2010 del ítem 1 es el siguiente:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado
1	Contratación del servicio de mantenimiento de Espacios Verdes Sector: A - Avenida Argentina – Olascoaga – Diagonales del Área Centro	Por Hectárea y por Mes	\$ 10.350,04

TERCERA: El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período abril – diciembre de 2010, ambos

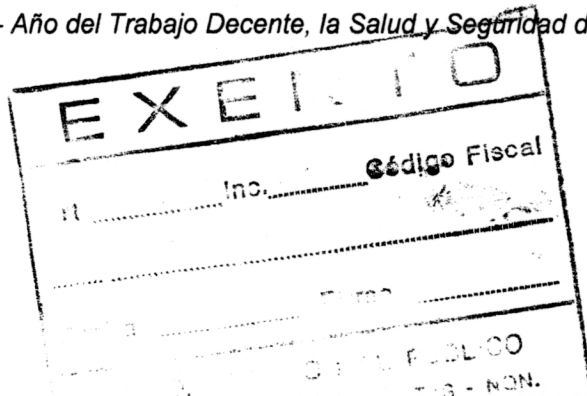

Cra. MARIA CECILIA BIANCHI
Secretaria de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén


SANTA IRENE SRL


NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
e/c. del Órgano Ejecutivo Municipal


Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA



inclusive, es de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 149.842,08)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" en un solo pago, con vencimiento a los diez (10) días de la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de diciembre de 2010.

QUINTA: La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.

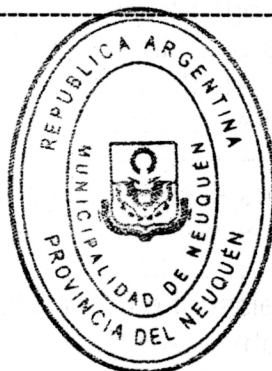
SEXTA: Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha antes mencionados.- (Expediente OE N° 10098-S-10).

///eb.-

Cta. MARIA CECILIA DIANCHI
Secretaría de Coordinación
y Economía
Municipalidad de Neuquén



NESTOR OMAR BURGOS
Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén
a/c. del Órgano Ejecutivo Municipal

SANTA IRENE S.R.L.

Arq. JULIAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén